CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

ADENDA N°2

A LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "RELOJ MARCADOR DIGITAL" ID Nº 237421.

1. **EN EL ANEXO 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa DICE:**

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la SUOC de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, hasta las **12:00 hs.** del día **17 de Mayo de 2012**, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos; Tel/Fax 0521-203060 (R.A.), int. 273; dirección de correo electrónico: admicov@pj.gov.py. . La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el **17 de Mayo de 2012.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

12.Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Mesa de Entrada del Departamento Administrativo de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, 1er. Piso, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos y a más tardar hasta las **10:00 hs.** del día **22 de Mayo de 2012**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, 1er. Piso, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de esta ciudad, el día **22 de Mayo de 2012 a las 10:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

- **DEBIENDO DECIR:**

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la SUOC de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, hasta las **12:00 hs.** del día **29 de Mayo de 2012**, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos; Tel/Fax 0521-203060 (R.A.), int. 273; dirección de correo electrónico: admicov@pj.gov.py. . La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el **29 de Mayo de 2012.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

12.Las ofertas deberán permanecer válidas por 50 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Mesa de Entrada del Departamento Administrativo de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, 1er. Piso, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos y a más tardar hasta las 1**0:00 hs.** del día **01 de Junio de 2012** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, 1er. Piso, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de esta ciudad, el día **01 de Junio de 2012 a las 10:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

En el Anexo 3.Cantidad de los bienes, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. DICE:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUE.	*DESCRIPCION*	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
				CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ- GRUPO 542- RELOJES BIOMETRICOS.	.
1	44103201-001	unidad	1	**RELOJ MARCADOR DIGITAL**	Tecnología: Biometría por huella dactilar con sensor óptico, tecnología de lectura de tarjetas de códigos de barras. **Comunicación**: TCP/IP, Ethernet 10/100 y RS 232 u 485. Incluye además wereless , 802.11 b/g. **Modo de identificación** : Huella + tarjeta con código de barras o PIN + huella. **Almacenamiento:** 12,000 usuarios y 1.000.000 de eventos, con capacidad de ampliación adicional. Equipada para apertura de puertas y activación de alarmas. Pantalla de cristal líquido con iluminación, con capacidad de 32 caracteres. **Velocidad de reconocimiento**: 1 segundo por persona. Índice medio de falsas aceptaciones y rechazos: 0.001%. Señales indicativas visuales y sonoras de aceptación o rechazo. **Medio ambiente operativo:** 10ª C a 55 ª C a 90% humedad sin condensación. Sin suministro de energía eléctrica de la red pública debe poseer una autonomía por baterías internas de al menos 30 minutos. Cada equipo tiene incorporación una cámara para la captura fotográfica del evento de marcación con una resolución de hasta 320x240 pixeles con lector de código de barras incorporado para lectura de tarjetas con impresión de códigos de barras y pantalla táctil color (touch screen) de almenos 9 pulgadas. Software de administración multiusuaria vía wed . El dispositivo tiene las capacidades adiciones incorporadas de tele- mantenimiento y configuración vía internet. Notificación de marcaciones y alertas vía e - mail. Tiene las capacidades opcionales de : conexión vía señales GRPS. OBS : **DEBE INCLUIR INSTALACION EN EL DESTINO SEÑALADO**

DEBIENDO DECIR:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUE.	*DESCRIPCION*	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
				CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ- GRUPO 542- RELOJES BIOMETRICOS.	.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

1	44103201-001	unidad	1	**RELOJ MARCADOR DIGITAL**	Biométrico de sensor óptico de huellas dactilares con tecnología de “dedo vivo”, con una resolución mínima de 320x480 píxeles, con lector de código de barras incorporado para lectura de tarjetas con impresión de códigos de barras y pantalla táctil color LCD (touch screen) de al menos 9 pulgadas, capacidad de almacenar al menos 12.000 Usuarios, con capacidad de registrar 10 (diez) huellas por usuario. Captura de huellas a través del software de administración en una PC con lector de huellas o en el mismo Reloj. Modo de Identificación: Huella + Tarjeta con Código de Barras, PIN + Huella. Velocidad de Reconocimiento: al colocar el dedo sobre el lector no más de 1 segundo por persona. Velocidad de reconocimiento de huella en modo Verificación una vez leída la huella no más de 1,5 segundos por evento. Disco rígido de al menos 160 Gigabytes. Almacenamiento: posibilidad de registrar al menos 1.000.000 de marcaciones con fotografías con resolución mínima de 320x240. Al momento de la marcación deberá desplegar el nombre del funcionario que marca, la fecha y la hora. Comunicación: TCP/IP, Ethernet 10/100. Capacidad de instalación de módem 3G vía puerto MiniPCI. Sincronización de fecha y hora: utilizando Network Time Protocol (NTP), pudiendo configurarse servidores públicos y/o privados. Alimentación: 220 Voltios a 50 Hertz. Autonomía: sin suministro de energía eléctrica de la red pública debe poseer una autonomía por baterías internas de al menos 30 minutos. Cámara fotográfica: resolución mínima de 320x240 píxeles. Al momento de cada marcación se podrá realizar automáticamente una captura fotográfica de la persona que marca. Software de monitoreo: Todos los dispositivos deberán contar con la capacidad de activar un mecanismo automático de reporte de estado según un tiempo parametrizable de cada m minutos o h horas, a una base de datos, accesible en ambiente Web. Deberá reportar al menos la hora, el IP utilizado, y parámetros de consumo de recursos internos del dispositivo: memoria secundaria utilizada y disponible, cantidad de espacios libres para usuarios y registros. Deberá tener la opción de implementación de un servicio residente, que ante la ausencia del reporte de un dispositivo durante un tiempo mayor al que se establezca, y con la apertura de los puertos y configuración del servidor de correo de la convocante, envíe de manera automática mensajes de alerta vía correo electrónico al soporte técnico del proveedor y/o funcionarios técnicos designados por la convocante. Compatibilidades: El Reloj Marcador Biométrico a ser proveído, deberá ser compatible en término de huellas caracterizadas y sincronización de las mismas con la base de datos de huellas de funcionarios actualmente en uso. La actual base de datos de huellas caracterizada deberá ser descargada sin modificación alguna a los nuevos equipos. Así mismo, la descarga de datos de marcaciones de los relojes marcadores biométricos a ser proveídos deberá ser compatible con el sistema integrado de Recursos Humanos del Poder Judicial. A fin de brindar seguridad y transparencia en la gestión de los datos de marcaciones en ningún caso se aceptara como método de descarga de datos la transferencia de marcaciones en fichero de texto o similar y posterior migración al Sistema Integrado de Recursos Humanos. Software de Administración: Base de Datos relacional, Exportación del reporte de asistencias generado por el sistema de administración a formatos compatibles con Microsoft Excel, Microsoft Word, Open Office y Texto Plano, Control de acceso a los recursos, opciones y datos disponibles en la aplicación y la asignación de perfiles y roles a los diferentes usuarios registrados, Debe proporcionar el registro de la utilización de las aplicaciones, así como la actividad de los usuarios, con la posibilidad de verificarlos en una consola o datos históricos almacenados en el registro de auditoría, Capacidad de Notificación del reporte de marcaciones vía e-mail, con la apertura de los puertos y configuración del servidor de correo de la convocante. Software de Sincronización: Deberá proveerse un software de Sincronización de los datos de funcionarios y huellas capturados con el Software de Administración a los relojes marcadores biométricos. Esta tarea deberá poder programarse a fin de ser realizadas de manera automática según tiempos parametrizables. Garantía: Escrita mínima de 1 año. Servicio Técnico: asistencia técnica y mantenimiento por un año. OBS: **DEBE INCLUIR INSTALACION EN EL DESTINO SEÑALADO.**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ